TRÁMITE DE INICIO DE PROYECTO DE INVERSIÓN - DECRETO Nº 268/020 PLANILLA DE CONTRALOR

Datos de la empresa que solicita la declaración promocional:					
Nombre o denominación:	RUT:			RUT:	
Documentación a presentar:	Impreso	Digital (1)	Control V. U.		
1. Documentos formales					
1.1 Formulario inicio de trámite (FIT) con timbre profesional:	x	Х			
Opción de evaluación por Matriz General:					
 FIT MEF (para actividades Comercio/Servicio) FIT MIEM (para actividades Industriales) FIT MGAP (para actividades agropecuarias/ganaderas) FIT MINTUR (para actividades turísticas) Deberá presentarse únicamente uno de ellos en función de la actividad económica de la empresa y el objetivo del proyecto de inversión a presentar. Opción de evaluación por Matriz Simplificada: FIT MATRIZ SIMPLIFICADA En formato digital adicionalmente a la versión escaneada con 					
firmas y timbres la que deberá ser legible, se deberá presentar la versión en formato Excel.					
1.2 <u>Carta Compromiso</u> con timbre profesional.	X	X			
1.3 Certificado Notarial acreditando la vigencia de la persona jurídica (o la que corresponda), representación, nombres y Cédulas de Identidad de representantes y vigencia de cargos.	X	X			
1.4 Formulario DGI 6906 – Consulta de Datos Registrales		X			
1.5 Constancia del Banco Central del Uruguay sobre orígenes de capitales. <u>Instructivo BCU</u> y <u>Formulario BCU</u>		x			

1 () 1 () 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
1.6 Para empresas que soliciten beneficio adicional de MYPE:	X	
- Constancia de DINAPYME de ser Micro o		
Pequeña empresa Si posee contabilidad suficiente tres últimos		
Estados Contables con Informe de Compilación,		
Revisión Limitada o de Auditoria según corresponda.		
- Si no posee contabilidad suficiente, tres últimas		
declaraciones juradas de IRAE.		
En los casos de no contar con los últimos 3 EECC o Declaraciones de IRAE por tratarse de una empresa con inicio de actividad posterior, se deberá presentar los EECC o		
declaraciones que posea en caso de corresponder		
(exclusivamente en formato digital) y una nota por Contador		
Público que certifique tal extremo (dicha nota se presentará en		
formato impreso y digital con firma original y timbre profesional).		
profesionar).		
Exclusivamente para empresas con giro agropecuario y/o		
financieras, deberán presentar en lugar de Constancia de		
DINAPYME Declaración de Micro o Pequeñas Empresas (formato		
impreso y digital con firma original y timbre profesional)		
En el caso de empresas nuevas no corresponderá tramitar		
constancia de DINAPYME, quedando condicionada su		
categorización en función de la declaración jurada que se integra		
en el Formulario de Inicio de Trámite y el compromiso respectivo		
en Carta de Compromiso.		
En caso de pertenecer a Grupo Económico y/o estar controlada, adicionalmente deberá presentar por el resto de las empresas que conforman el grupo y/o controlante, los mismos requerimientos formales a efectos de constatar la categoría en el total de las empresas y completar la hoja auxiliar dentro del Formulario de Inicio de Trámite "Declaración Mype Grupo".		
17 Para amanaga ana galicitan al banaficia da anangasión		
1.7 Para empresas que soliciten el beneficio de exoneración de tributos a la importación:	X	
Constancia de la Cémera de Industria del Urugues y conia		
- Constancia de la Cámara de Industria del Uruguay y copia		
de la solicitud que la empresa realiza a dicha institución.		
de la solicitud que la empresa realiza a dicha institución. Trámite no competitivo. 1.8 Constancia de haber iniciado la gestión para la obtención del	X	
de la solicitud que la empresa realiza a dicha institución. <u>Trámite no competitivo</u> . 1.8 Constancia de haber iniciado la gestión para la obtención del certificado de DINAMA según el Art.2º del Reglamento de	X	
de la solicitud que la empresa realiza a dicha institución. Trámite no competitivo. 1.8 Constancia de haber iniciado la gestión para la obtención del certificado de DINAMA según el Art.2º del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por el Decreto Nº	х	
de la solicitud que la empresa realiza a dicha institución. Trámite no competitivo. 1.8 Constancia de haber iniciado la gestión para la obtención del certificado de DINAMA según el Art.2º del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por el Decreto Nº 349/005 de 21 de setiembre de 2005. En caso de no corresponder	X	
de la solicitud que la empresa realiza a dicha institución. Trámite no competitivo. 1.8 Constancia de haber iniciado la gestión para la obtención del certificado de DINAMA según el Art.2º del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por el Decreto Nº	X	
de la solicitud que la empresa realiza a dicha institución. Trámite no competitivo. 1.8 Constancia de haber iniciado la gestión para la obtención del certificado de DINAMA según el Art.2º del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por el Decreto Nº 349/005 de 21 de setiembre de 2005. En caso de no corresponder se integra en la Carta de Compromiso bajo declaración jurada, no	X	
de la solicitud que la empresa realiza a dicha institución. Trámite no competitivo. 1.8 Constancia de haber iniciado la gestión para la obtención del certificado de DINAMA según el Art.2º del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por el Decreto Nº 349/005 de 21 de setiembre de 2005. En caso de no corresponder se integra en la Carta de Compromiso bajo declaración jurada, no	X	
de la solicitud que la empresa realiza a dicha institución. Trámite no competitivo. 1.8 Constancia de haber iniciado la gestión para la obtención del certificado de DINAMA según el Art.2º del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por el Decreto Nº 349/005 de 21 de setiembre de 2005. En caso de no corresponder se integra en la Carta de Compromiso bajo declaración jurada, no estar incluida en dicha normativa. 1.9 Para empresas agropecuarias con actividad agrícola:		
de la solicitud que la empresa realiza a dicha institución. Trámite no competitivo. 1.8 Constancia de haber iniciado la gestión para la obtención del certificado de DINAMA según el Art.2º del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por el Decreto Nº 349/005 de 21 de setiembre de 2005. En caso de no corresponder se integra en la Carta de Compromiso bajo declaración jurada, no estar incluida en dicha normativa. 1.9 Para empresas agropecuarias con actividad agrícola: - Constancia de haber presentado un Plan de Uso y Manejo de		
de la solicitud que la empresa realiza a dicha institución. Trámite no competitivo. 1.8 Constancia de haber iniciado la gestión para la obtención del certificado de DINAMA según el Art.2º del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por el Decreto Nº 349/005 de 21 de setiembre de 2005. En caso de no corresponder se integra en la Carta de Compromiso bajo declaración jurada, no estar incluida en dicha normativa. 1.9 Para empresas agropecuarias con actividad agrícola: - Constancia de haber presentado un Plan de Uso y Manejo de Suelos ante DGRN. En caso de no corresponder se integra en		
de la solicitud que la empresa realiza a dicha institución. Trámite no competitivo. 1.8 Constancia de haber iniciado la gestión para la obtención del certificado de DINAMA según el Art.2º del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por el Decreto Nº 349/005 de 21 de setiembre de 2005. En caso de no corresponder se integra en la Carta de Compromiso bajo declaración jurada, no estar incluida en dicha normativa. 1.9 Para empresas agropecuarias con actividad agrícola: - Constancia de haber presentado un Plan de Uso y Manejo de Suelos ante DGRN. En caso de no corresponder se integra en la Carta de Compromiso, bajo declaración jurada, no estar		
de la solicitud que la empresa realiza a dicha institución. Trámite no competitivo. 1.8 Constancia de haber iniciado la gestión para la obtención del certificado de DINAMA según el Art.2º del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por el Decreto Nº 349/005 de 21 de setiembre de 2005. En caso de no corresponder se integra en la Carta de Compromiso bajo declaración jurada, no estar incluida en dicha normativa. 1.9 Para empresas agropecuarias con actividad agrícola: - Constancia de haber presentado un Plan de Uso y Manejo de Suelos ante DGRN. En caso de no corresponder se integra en		

 1.10 Para empresas agropecuarias y/o industriales cuya actividad involucre la producción y/o industrialización del Cannabis Sativa deberán presentar: Cannabis No Psicoactivo (cáñamo): Resolución emitida por la Dirección General de Servicios Agrícola del MGAP con autorización para operar. Cannabis psicoactivo: licencia emitida por el Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) con autorización para operar. 	Х	
1.11 Cuando se opte por el indicador Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i), se deberá completar el Formulario I+D+i adjuntando catálogos de la inversión asociada con dicho indicador.	х	
1.12 Cuando se opte por el indicador Tecnologías Limpias, se deberá completar el Formulario Tecnologías Limpias - En los casos en los que la inversión ingrese por el Listado 2 del Anexo I de Tecnologías Limpias, se deberá completar el Cuadro de Impactos que se encuentra dentro del formulario antes citado y adicionalmente adjuntar Memoria de Cálculo y Catálogos de la inversión asociada con dicho indicador. - En los casos en los que la inversión califique dentro del Listado 1 del Anexo I de Tecnologías Limpias es importante que el documento que respalda la inversión contenga la descripción conforme a la Información Técnica del ítem de dicho Listado. A efectos de brindar dicha Información se brinda un modelo bajo el formulario Información técnica Bienes Listado 1 en el que se estructura para determinados bienes del listado 1 los datos necesarios para la evaluación del componente.	X	
 1.13 Cuando se opte por el indicador sectorial Mejora de la empleabilidad del personal, se deberá presentar un resumen de las acciones de formación propuestas en la que deberá especificarse la cantidad de personal a capacitar, las horas de formación propuestas y el gasto incurrido por dicho concepto, bajo la firma de responsable de la empresa inversora. Cuando se dé la opción del indicador por el criterio de porcentaje de cantidad de empleados capacitados respecto al total de empleado de la empresa, el resumen que se presentara será bajo el formulario Mejora de la Empleabilidad del Personal por Cantidad de Empleo. 1.14 Cuando se opte por el indicador sectorial Diferenciación de productos y procesos, en el caso de empresas que al momento de presentarse ya cuentan con la certificación en el período admitido, deberá adjuntar el certificado en el que conste la certificación obtenida y su fecha de emisión correspondiente. No se aceptan como incremento del indicador las recertificaciones. 	x	
1.15 Cuando se opte por el indicador sectorial Encalado de suelos se deberá presentar un análisis de suelo realizado por un laboratorio inscripto en el Registro de Laboratorios de Análisis de Suelos para "Diagnóstico de Fertilidad y Aguas para Riego del MGAP (Resolución MGAP 1482/014).	х	

2. Inversiones			
2.1 Cuadro de inversiones, Cronograma y Rubrado de Obra Civil con su correspondiente documentación de respaldo. (2) La hoja correspondiente con el Rubrado de Obra Civil corresponderá completarse únicamente en los casos que se presente un proyecto con inversiones bajo el rubro Obra Civil dentro del Cuadro de inversiones. Este rubrado adicionalmente deberá cumplir los requerimientos del punto 2.3 de la presente Planilla.		Х	
 2.2 Para empresas con inversiones en árboles y arbustos frutales plurianuales en el sector agropecuario: Plan de implantación plantines firmado por Ingeniero Agrónomo con timbre profesional - Inversión elegible en árboles y arbustos frutales plurianuales. 	Х	х	
 2.3 Para empresas con inversiones bajo el rubro Obra Civil: Rubrado de obra, con el costo de las inversiones elegibles discriminado por rubro y apertura por ítems - Deberá contar con la firma de arquitecto y/o ingeniero civil (para mejoras fijas inferiores a UI 1.000.000 podrá aceptarse la firma de responsable de empresa constructora en caso de intervenir dicha figura). En formato digital deberá incluirse en formato pdf con firma escaneada. El presente rubrado deberá también encontrarse incluido dentro del punto 2.1 de la presente Planilla. 		х	
 2.4 Para empresas con inversiones bajo el rubro Obra Civil con Obras superiores a UI 3.500.000: - Anteproyecto de arquitectura – para inversiones por concepto de obra Civil mayores a UI 3.500.000. El mismo deberá contar con la firma de arquitecto. 		х	
 2.5 Para empresas con inversiones en rubro Obra Civil sobre inmuebles de propiedad de terceros: - Cuando se realicen mejoras fijas en inmuebles de terceros, se deberá presentar contrato de al menos 3 años de plazo remanente que vincule a la empresa que va a presentar el proyecto con el predio. 		x	

- (1) En el respaldo digital, las carpetas electrónicas deberán estar organizadas y denominadas de acuerdo a lo establecido en la presente planilla (Documentos Formales e Inversiones).
- (2) En el Cuadro de inversiones digital, cada fila debe contener un hipervínculo a los comprobantes de respaldo que deberán presentarse escaneados en formato PDF. La documentación de respaldo se deberá presentar únicamente en formato digital.

Número de vías

La documentación deberá ser foliada y presentada en 2 vías (cada vía deberá contener la documentación digital

e impresa correspondiente). En relación a las vías impresas, una de ellas corresponderá a la versión original y la segunda vía una copia simple de la misma.

Requisitos de estar al día (se verifican en Ventanilla Única previo al ingreso del trámite):

- Certificado Único de BPS
- Certificado Único de DGI

Requisitos para la aprobación de la solicitud:

Si una empresa que ha obtenido la declaratoria promocional prevista en la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998, se encuentra en situación de incumplimiento en la entrega de información a la COMAP según lo dispuesto en el decreto reglamentario al cual se amparó, no podrá obtener la aprobación de ninguna solicitud realizada ante la COMAP. Circular 5/20

Lugar de presentación:

Ventanilla Única de Inversiones - Colonia 1089 Planta Baja. Horario de atención de 10:00 hs a 16:00 hs.

Por consultas:

Personalizadas: Colonia 1089 P.B

Telefónicas: 1712 4206 – 4207

Vía Email: consultas.comap @mef.gub.uy